



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
DIDECO N° 63

DECRETO N° 0 0 0 3 4 6
LITUECHE, 10 de Marzo del 2020.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio no cuenta con Material suficiente para poder dar una Bitácora de Visita a los Usuarios del Programa Prodesal 2021.
- Que, el programa Prodesal necesita adquirir Manifort con dos copias para Equipo de Extensión programa Prodesal 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 146, emitido por la DAF con fecha Marzo de 2021.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBASE: la compra mediante **Convenio Marco**, de Manifort con dos Copias para el Programa Prodesal 2021; a continuación detallados al proveedor **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA**, RUT **76.805.650-1**.

ID	MATERIALES	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1223800	Manifort con dos copias, una color rosada y celeste, medida 26x21,5 cm impresión a 1/0 color 50 copias	10	\$ 26.500.-	\$ 265.000.-
			NETO	\$ 265.000.-
			3% descuento	-2.650
			Total IVA INCLUIDO	\$ 312.197.-

2.- AUTORIZESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que proceda a generar la orden de compra a nombre del proveedor **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA**, RUT **76.805.650-1**, por la suma de **\$312.197.-** (Trescientos doce mil, ciento noventa y siete pesos) Impuesto incluido.

3.- CARGUESE, el gasto que irroque el presente a Servicios Complementarios del programa Prodesal año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

- CSM/ACR/RPV/YMM/ngl
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
 - Adquisiciones
 - Departamento de Finanzas
 - Archivo DIDECO

